



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

6025

Judici Verbal 0000352/2012-D3 Sobre Altres Matèries

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la representación de TRANSPORTES BLINDADOS, SA, contra MARIELA CARDOSO RONDON, rebelde procesal, **DEBO DECLARAR Y DECLARO** la resolución del contrato de 28-6-2009 y **CONDENAR** a la misma a abonar la cantidad de 1.123,34 euros, intereses del Art. 576 LEC e imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con apercibimiento de que contra la misma NO cabe recurso al tratarse de cuantía no superior a 3.000 euros (Art. 455. 1 LEC tras nueva redacción dada por Ley 37/2011 de 10 de Octubre).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Doña Miriela Cardoso Rondón se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma a veintidós de Marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

